



AUTORIZA ACTO PUBLICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 730

SAN ANTONIO, 03 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1.- D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto de Nombramiento N° 181 del 14 de Julio 2021, del Ministerio del Interior y Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Diego Alejandro Rojas Salinas**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico (Velatón) en la **comuna San Antonio**.
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

TENIENDO PRESENTE:

3°. Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

5° El organizador responsable de la actividad, dada la situación actual de pandemia que atravesamos, será responsable de evitar la aglomeración de participantes, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.

6° Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>) en atención a la Pandemia COVID 19 que afecta al País, especialmente:

- a) Se deberá hacer uso de mascarilla o elementos de protección facial por parte de los participantes, así como portar alcohol gel
- b) En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, podrán reunirse un número superior a personas autorizadas de acuerdo a instrucciones de la autoridad sanitaria.
- c) El organizador deberá portar un termómetro digital con el objeto de verificar la temperatura de los participantes

RESUELVO:

1. AUTORIZASE al **Sr. Diego Alejandro Rojas Salinas**, cédula de identidad N° **18.760.275-0 (padre de menor fallecido tragicamente)**, para realizar una Velatón, según se indica:

NOMBRE : “Velatón”

MOTIVO : **Recordar al menor fallecido tragicamente**

FECHA : Domingo 5 de Diciembre 2021

HORA : Desde las 18:00 a las 19:30 Hrs.

LUGAR : Calle Lauro Barros (afuera de bomba copec San Antonio)

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, al solicitante, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- ESTABLEZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLEZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FgBrFon06z2okcaFc00L7A==

vvm

ID DOC : 19313770

Distribución:

1. Francisco Valenzuela (Mail: fvalenzuela@sanantonio.cl)
2. Diego Alejandro Rojas Salinas (Mail: diegoalejandrorojassalinas@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Carabineros (Mail: spssantonio@gmail.com)